Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1185

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 12/17, SUSCRIPTO EL 14 DE JUNIO DE 2017, CON LA CONSTRUCTORA ECO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/16 "TERMINACIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM - ID Nº 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 31 de mayo de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2789 del 17 de diciembre de 2016, *"POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318.356"*, y entre las cuales se encuentra la Empresa CONSTRUCTORA ECO S.A adjudicada con el Lote N° 13- Asentamiento KARAPAI, Departamento de Amambay.

El Contrato N° 12/17, suscripto el 14 de junio de 2017, entre CONSTRUCTORA ECO S.A. y la SENAVITAT, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

El Informe Técnico IT UNSO N° 17 del 25 de abril de 2018, mediante el cual la Coordinación Técnica de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades solicitó la formalización de un Convenio Modificatorio para confirmar el plazo de ejecución de obras en virtud a las prórrogas concedidas por Órdenes de Ejecución y las cuales fueron motivadas por las inclemencias climáticas y sus consecuencias. Se adjuntó como elementos de respaldo, los siguientes documentos: a) Expedientes, N° 23401/17, Nº 26.892/17, Nº 00471/18; Nº 3026/18 y Nº 6046/18 b) Fotocopias de la Orden de Ejecución Nº 01/18 y su rectificatoria, y de la Orden de Ejecución Nº 02/18, y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico IT - UNSO N° 17/18 del 25 de abril de 2018, de la Asistencia Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, eleva análisis de prórrogas por lluvias y sus consecuencias y expresa cuanto sigue: *"...Monto del Contrato Cerrado Gs. 7.799.994.293, Estado actual de la Obra: Culminada...CONCLUSIÓN: Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de la obra el 11/04/18. Se adjuntan a este Informe Técnico UNSO17/18. Solicitudes de prórroga en Expedientes Originales Nº 23401/17, 26892/17, 471/18, 3026/18, 6046/18; copias de Órdenes de Ejecución Nº OE 1/17, Rectificación de la Orden de Ejecución N°1/18, O.E Nº 02/18, copias del libro de obra conforme a los días otorgados".*

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, otorga su V° B° para la regularización de prórrogas concedidas en el Marco de la L.P.N. N° 04/16.

Que, por Dictamen DIDI N° 625/18 del 17 de mayo de 2018, La Dirección de Dictámenes - manifiesta que: *"...Se somete a análisis la procedencia de la suscripción del convenio modificatorio solicitado por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, a fin de confirmar las prórrogas otorgadas según Órdenes de Ejecución a la firma ECO CONSTRUCTORA S.A. De las constancias que obran en el expediente, por un lado se observa que a través de la fotocopia del acta de inicio de obras, las mismas iniciaron el 21/09/2017 y la fecha de culminación fue el 29/12/2017, habiéndose otorgado prórrogas del plazo de ejecución según las Órdenes de Ejecución que se detallan a continuación: Orden de Ejecución N° 01/18 y su rectificatoria, se otorgaron 37 (treinta y siete) días, hasta el 18/03/2018, Orden de Ejecución N° 02/18, se otorgaron 24 (veinticuatro) días, hasta el 11/04/2018. Al respecto, las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a prórrogas por inclemencias climáticas y sus consecuencias, establecen lo siguiente: "...CGC 22.1 Corrimiento de los plazos de ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causa de fuerza mayor: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE Sembrando Oportunidades. - Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la contratista contará con pluviómetro en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE Sembrando Oportunidades..." Entonces, según lo informado por la Coordinadora Técnica UNE Sembrando*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 12/17, SUSCRIPTO EL 14 DE JUNIO DE 2017, CON LA CONSTRUCTORA ECO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/16 "TERMINACIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM - ID Nº 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 31 de mayo de 2018.

Oportunidades, los días de prórrogas otorgados al contratista mediante Órdenes de Ejecución, y sus respectivas rectificatorias totalizaron una cantidad de 61 (sesenta y un) días, entendiendose que el retraso se debió a la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, circunstancias contempladas expresamente en el contrato. En este sentido, se advierte que el propio contrato establece que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista mediante una Orden de Ejecución por parte de la UNE Sembrando Oportunidades, sin previo dictamen jurídico que analice la pertinencia o no de la emisión de las mismas. Entonces, resulta necesario que las órdenes de Ejecución Nº 01/18, su rectificatoria y la Nº 02/18 emitidas, sean confirmados en un Convenio Modificatorio autorizado por Resolución de la máxima autoridad institucional. Por otro lado, en el informe de la Coordinación Técnica, y en relación a la situación de las garantías, se ha informado cuanto sigue: 1) Póliza de Accidentes Personales: con vigencia hasta el 13/09/2018. 2) Póliza Contra Todo Riesgo Contratista: con vigencia hasta el 13/09/2018. 3) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato: con vigencia hasta el 14/06/2018. 4) Póliza Daños a Terceros: con vigencia hasta el 13/09/2018. 5) Póliza Garantía de Anticipo: con vigencia hasta el 14/06/2018. Sobre lo expuesto precedentemente, se observa que las Pólizas de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentran próximas a vencer, por lo que resulta preciso que la empresa contratista extienda la vigencia de las mismas de conformidad a las disposiciones del contrato previa suscripción del Convenio Modificatorio, debiendo la UNE Sembrando Oportunidades, en su carácter de administradora del contrato intimar al contratista a los efectos referidos, indicando además, que en caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, deberán renovar las pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de resolución del contrato. En conclusión, examinados los antecedentes y en atención a las consideraciones de ley, resulta oportuno autorizar la suscripción del convenio modificatorio ratificando las Órdenes de Ejecución emitidas en su oportunidad, por la UNE Sembrando Oportunidades. CONCLUSIÓN... se recomienda a la máxima autoridad: 1) ENCOMENDAR a la UNE Sembrando Oportunidades intime a ECO CONSTRUCTORA S.A. para extender la vigencia de la póliza de seguros de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a las disposiciones contractuales, antes de la suscripción del Convenio Modificatorio. 2) AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 12 del 14/06/2017, firmado entre la SENAVITAT y la firma ECO CONSTRUCTORA S.A., confirmando las prórrogas que han sido otorgadas en su oportunidad por inclemencias climáticas y sus consecuencias a través de Órdenes de Ejecución, de conformidad al proyecto propuesto por esta Dirección y fundado en las consideraciones del presente dictamen, una vez que la empresa contratista extienda la vigencia de la póliza de seguro de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a las disposiciones contractuales... ".

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial y Dirección General de Auditoria Interna por MDGAI Nº 217/18 del 28/05/2018, otorgan su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, por Memorando M CTSO 78/18 del 31 de mayo del 2018, la Coordinación Técnica de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES, informa que la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato ha sido renovada de conformidad a lo observado en el Dictamen Jurídico DIDI 625/18, respecto a la póliza de anticipo aclara que el mismo fue devuelto en su totalidad en el Certificado de Obra N° 7 aprobado el 26 de abril del 2018.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone; *"La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1185

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 12/17, SUSCRIPTO EL 14 DE JUNIO DE 2017, CON LA CONSTRUCTORA ECO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/16 "TERMINACIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM - ID Nº 318.356, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 31 de mayo de 2018.

de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio respecto a las prórrogas otorgadas por órdenes de ejecución, correspondiente al CONTRATO Nº 12/17, suscripto el 14 de junio de 2017 con la CONSTRUCTORA ECO S.A., adjudicada con el LOTE N° 13- Asentamiento KARAPAI, Departamento de Amambay en el Marco del Llamado a *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356"*, de conformidad al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ASENTAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	DÍAS COMPENSABLES POR ORDENES DE EJECUCION	FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	VIGENCIA DE PÓLIZAS
KARAPAI	09/02/2018	61 días	11/04/2018	En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de resolución del contrato.

Art. 2º) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO Nº 12/17, suscripto el 14 de junio de 2017, estableciéndose que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3º) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva